



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 146/2023

Fecha Resolución: 09/02/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, **HE RESUELTO**

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MICROEMPRESAS ORGANIZADAS DENTRO DEL PLAN CONTIGO 2020-2021 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

CONSIDERANDO la convocatoria de subvenciones realizada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, destinadas a Entidades Locales de la provincia, enmarcadas dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) 2020-2021, que incluye, a su vez, el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE).

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Isla Mayor solicitó dicha ayuda proponiendo una actuación denominada ¿Ayuda directa a sectores específicos¿ con el objetivo de conceder ayudas económicas a las microempresas que tengan su domicilio fiscal en Isla Mayor para paliar los sobrecostes a los que han tenido que hacer frente tras la crisis del COVID-19.

CONSIDERANDO que, por parte de este Ayuntamiento, se tramitó el preceptivo expediente administrativo y se aprobaron las Bases Reguladoras de estas Ayudas por Resolución núm. 1039/2022, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 246 de 24 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO que el 24 de octubre de 2022 se publicó la Resolución núm. 46/2023 por la que se aprueba el listado provisional de las solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de ayudas a microempresas antes mencionada.

CONSIDERANDO que, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución núm. 46/2023, se abrió el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para subsanar la documentación exigida o alegar lo que a su derecho cada interesado considerara pertinente. Así, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas de las ayudas destinadas a microempresas que tengan su domicilio fiscal en Isla Mayor, con el objetivo de

Código Seguro De Verificación:	puEDjgH+PybsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2023 09:20:43	
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2023 12:58:28	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/puEDjgH+PybsjGjw0kJbg==			



contribuir a paliar los efectos de la crisis del COVID-19.

• **LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS**

RAZÓN SOCIAL

1. AGROCENTRO HERMANOS VALVERDE, S.L.
2. ALUMETAL ISLA MAYOR, S.L.
3. CARO-ZABALA FITOSANITARIOS, S.L.
4. DASEF ELECTRICIDAD, S.L.
5. EL PUNTAL ISLEÑO 2011, S.L.
6. FERRETERÍA BLANCA PALOMA, S.L.
7. HERMANOS CARNERERO PARRA, S.L.
8. HERMANOS MATEO, S.C.
9. HORNO ISLA MAYOR, S.L.
10. ISLAS CAPITOLE PROMOC. Y CONSTRUCC., S.L.
11. MORENO NAVARRETE, S.L.
12. NEUMÁTICOS PINO E HIJOS 2017, S.L.
13. PRODUCTOS DE LA PESCA DE ISLA MAYOR, S.L.
14. REPARACIONES AGRÍCOLAS MANZANO, S.L.
15. SERVICIOS AGRARIOS MOLL ALAPONT, S.L.
16. TRABAJOS AGRÍCOLAS MIGUEL VERDUGO E HIJOS, S.L.
17. TRAMAFERAGRIS, S.L.

Código Seguro De Verificación:	puEDjgH+PybsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2023 09:20:43
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2023 12:58:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/puEDjgH+PybsjGjw0kJbg==		





• LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

	<u>RAZÓN SOCIAL</u>	<u>MOTIVOS</u>
1.	PRODUCCIONES INTEGRADAS DE ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none">• El alta en la actividad económica se produce el 01/01/2022• Es una Asociación
2.	AGUIVAZ ISLA MAYOR, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• No presenta documentación requerida en la Resolución núm. 46/2023
3.	AIRPRIM ISLA, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• No cumple con el requisito de tener menos de 10 trabajadores (*)
4.	ARGONT, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• No acredita solicitud de licencia de apertura• No presenta documentación requerida en la Resolución núm. 46/2023
5.	CAVIC, S.C.A.	<ul style="list-style-type: none">• No acredita solicitud de licencia de apertura• No presenta documentación requerida en la Resolución núm. 46/2023
6.	FINCA REINA VICTORIA, S.C.A.	<ul style="list-style-type: none">• No presenta documentación requerida en la Resolución núm. 46/2023
7.	UNIÓN PROFESIONAL DE ARROCEROS	<ul style="list-style-type: none">• No tiene domicilio fiscal en Isla Mayor• Es una Asociación

(*) La exclusión de la entidad AIRPRIM ISLA, S.L. responde a que, con motivo de la presentación del Informe de Vida Laboral de la Empresa, o de Trabajadores en Alta, solicitado en la Resolución núm. 46/2023, se constata que cuenta doce trabajadores.

En este caso, y de acuerdo con lo señalado, no cumple con la definición de microempresa contemplada por la Unión Europea en el artículo 2.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en cuya virtud:

¿en la categoría de PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR¿.

Además, en las propias Bases Regulatorias de la convocatoria se exige cumplir con una serie de requisitos para poder ser considerado beneficiario y, entre ellos, se encuentra el siguiente: **¿ser una persona jurídica, microempresa, es decir, que tenga menos de 10 trabajadores y un volumen de negocios de hasta 2.000.000¿.**

Código Seguro De Verificación:	puEDjgH+PybsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2023 09:20:43
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2023 12:58:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/puEDjgH+PybsjGjw0kJbg==		





Y a tal respecto, de acuerdo con el apartado 4.1 de dichas Bases Regulatoras se resuelve:
¿ el incumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos previstos en las bases y la convocatoria producirá la desestimación de la solicitud en la resolución definitiva.

Es por ello por lo que, atendiendo a la circunstancia de que la empresa AIRPRIM ISLA, S.L. no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas económicas a microempresas es por lo que se debe excluir de la mencionada convocatoria.

SEGUNDO.- De acuerdo con la cláusula 1.2 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, el importe de las ayudas que se conceden a cada entidad asciende a **600€**, existiendo un crédito total de 20.000€. **En caso de que no se agotara el crédito total (20.000€), el sobrante se repartirá, prorrateado, entre las solicitudes presentadas y admitidas.** En este caso, hay 17 solicitudes definitivamente admitidas, por lo que solo se agotan 10.200€ de los 20.000€ disponibles. De esta forma, de acuerdo a la cláusula referida, existen 9.800€ restantes que deben repartirse, de forma prorrateada, entre dichas solicitudes. **POR TALES MOTIVOS, SE APRUEBA MEDIANTE ESTA RESOLUCIÓN OTORGAR UNA AYUDA TOTAL DE 1.176,47€ A CADA EMPRESA INCLUIDA EN EL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS.**

TERCERO.- El importe de las ayudas se ingresará a cada entidad mediante transferencia efectuada por la Tesorería del Ayuntamiento de Isla Mayor a la cuenta bancaria acreditada por cada solicitante.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la página web (<https://islamayor.es/es/>) y en el Tablón de Anuncios, electrónico y físico, del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.

Documento firmado electrónicamente,

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación:	puEDjgH+PybsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	09/02/2023 09:20:43
	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	09/02/2023 12:58:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/puEDjgH+PybsjGjw0kJbg==		

